

8  
cuenta de los artículos de los documentos siguientes.

De un oficio del Ministerio de Guerra Militar de esta Prov. de San Fernando, referente a la Suministro de la Guarnición de este Castillo, en que manifestada ha creído conveniente siga este servicio de cuenta de la Administración Militar hasta tanto que el Sr. Intendente del Puerto se sirva disponer lo que mejor estime, con lo demás que respecta, y enterados los Sres. acordaron se cantele a Sr. Sr. Ministro, que habiendo dispuesto redireccionar las raciones a la citada guarnición por el único paradero que hay en esta villa, bajo las garantías y formalidades que indica dicho oficio; como manifestada la imposibilidad de poder efectuarlo por falta de existencias de harina y carecer de intereses para proveerse, fue necesario dar encargo a D. Antonio García Durán, factor que hasta de presente se hallaba comisionado por la Hacienda Militar y a el mismo objeto, como única persona a propósito para ello por las existencias que en el día tiene; por lo que y demás razones que ya se tienen manifestadas sería muy conveniente que Sr. García Durán siguiese con el encargo de que se trata por cuenta de la Hacienda Militar como lo era no anteriormente, por que de otro modo se tocaba con el inconveniente de no haber quien suministrase de pienso a las partidas de la batería que con tanta frecuencia se

